

Decreto N° 1424, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Sabana de la Mar a permutar dos solares de su propiedad.

(G. O. N° 9042, del 30 de Junio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1424

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Sabana de la Mar, mediante su comunicación N° 17 de fecha 18 de abril de 1967.

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Sabana de la Mar, para que pueda permutar dos solares de su propiedad, situados entre las calles “Sánchez” y “Mella”, con una extensión superficial de 704 metros cuadrados; y en la “Avenida de Los Héroes” del citado Municipio, con una extensión superficial de 250 metros cuadrados; por otro solar propiedad del señor Selden Fernández, ubicado en la calle “27 de Febrero” a esquina “Duvergé” con una extensión superficial de 464 metros cuadrados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán. Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER